



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- C. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 28 de diciembre de 2015.—El alcalde, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/37.495/15)

